

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00713-00

DEMANDANTE: COLPATRIA

DEMANDADO: ALVARO TAUTA

Por ser procedente la solicitud conjunta de las partes, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se DECRETA LA SUSPENSIÓN del presente proceso, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 06 de septiembre de 2020, hasta el 06 de marzo de 2021.

Fenecido dicho término, vuelvan las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **10 de septiembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT